



## **BASES “IV CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA”**

### **1.- INTRODUCCIÓN.**

Como parte de la campaña de Navidad y, con el objetivo de dinamizar, fomentar e impulsar el pequeño comercio de nuestra localidad, el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada convoca el **“IV Concurso de Decoración Navideña de Carbajosa de la Sagrada”**.

### **2.- OBJETIVOS.**

El presente concurso tiene por objeto promover la creatividad de los pequeños negocios de nuestro municipio, premiando a los establecimientos con la mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo.

El fin de esta campaña es que los negocios resulten atractivos para los visitantes, y favorezca la visualización de la calidad de sus productos y servicios.

### **3.- TEMÁTICA.**

La decoración deberá ser relativa a las Fiestas Navideñas.

### **4.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar en el concurso todo establecimiento, considerado pequeño comercio, abierto al público en el municipio de Carbajosa de la Sagrada, cualquiera que sea su actividad.

Además, el establecimiento debe tener licencia de apertura o comunicación de inicio de la actividad y abrir de forma regular en Carbajosa de la Sagrada.

### **5.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIONES.**

La inscripción es gratuita y las instancias se pueden recoger en el Ayuntamiento de Carbajosa, Área de Empleo y Desarrollo Local (2ª planta) o, descargar en la página web del Ayuntamiento [www.carbajosadelasagrada.es](http://www.carbajosadelasagrada.es) o en [www.carbajosaempresarial.es](http://www.carbajosaempresarial.es).

A la ficha de inscripción se adjuntará la siguiente documentación:

- Si se trata de persona jurídica: fotocopia del CIF del establecimiento.
- Si se trata de persona física: fotocopia del DNI del titular de la empresa.

La ficha de inscripción junto con la documentación adjunta se podrá entregar bien en el registro del Ayuntamiento o a través de la su Sede Electrónica, entre los días **1 y 16 de diciembre de 2022**.

### **6.- DESARROLLO DEL CERTÁMEN.**

La decoración de los locales ha de guardar relación directa con los motivos navideños.





Los locales deberán lucir esta decoración especial, al menos, **desde el día 16 de diciembre de 2022 hasta el día 6 de enero de 2023.**

#### **7.- COMPROMISO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.**

Los establecimientos que participen en el certamen, estarán identificados con un cartel y deberán mantener la decoración navideña hasta el 6 de enero de 2023.

Una vez transcurrida la fecha, podrán seguir con la temática elegida para el concurso hasta finalizada la Navidad o modificarla si así lo desean.

#### **8.- VALORACIÓN DE LA DECORACIÓN Y JURADO.**

La valoración de la decoración de los comercios participantes la llevará a cabo un escaparatista profesional que se encargará de determinar el 1º, 2º y 3º premio, conforme a los criterios de valoración recogidos en la Base 9ª.

#### **9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Se valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña
- Atractivo comercial

#### **10.- PREMIOS.**

Se establecen tres premios, que serán los siguientes:

- 1. Premio: 300€**
- 2. Premio: 200€**
- 3. Premio: 100€**

El Ayuntamiento hará público los establecimientos premiados **a finales del mes de diciembre de 2022.**





## 11.- FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS.

El fallo, se hará público en los medios de comunicación de los que dispone el Ayuntamiento de Carbajosa (Página Web, Portal Carbajosa Empresarial, Redes Sociales y otros medios).

Los ganadores serán avisados telefónicamente.

Se entregará a los comercios ganadores un cartel informativo sobre la concesión de dicho premio.

Se podrá declarar desierto este certamen por motivos justificados y dejar sin efecto la concesión del premio.

## 12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

La participación en el *“IV Concurso de Decoración Navideña de Carbajosa de la Sagrada”*, supone la aceptación de estas bases, así como el fallo de los premiados.

Para lo no establecido en las presentes Bases, resolverá la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local.

Además, la aceptación de estas bases, supone también la autorización al Ayuntamiento de Carbajosa para utilizar las fotografías y otro material gráfico sobre la decoración de los establecimientos participantes en los medios de comunicación indicados en la Base 11, así como su envío a los medios de comunicación locales.

Firmado electrónicamente al margen  
EL ALCALDE

FD.: Pedro Samuel Martín García

